

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

284

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 MAR. 2019



VISTO: El Informe Técnico N° 01-2019/GRP-100043 del 04 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM es aprobado el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado "Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en adelante el Reglamento de la Ley N.° 29664;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Además, conforme a los numerales 19.2 y 19.3 del referido artículo 19, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM son aprobados los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil. Asimismo, el artículo 2 de la mencionada Resolución Ministerial establece que los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el numeral 6.1.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos establece que la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil Regional será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 774-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 13 de diciembre de 2013, es constituida y conformada la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura; resolución que fue actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 172-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 17 de marzo de 2017, respecto a la denominación de los cargo de los integrantes de la mencionada Plataforma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 549-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de septiembre de 2013, es designado en las funciones de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional el señor Coronel EP (r) Eduardo Arbulú Gonzales, en adición a sus funciones de Sub Gerente Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

284

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 MAR. 2019



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 706-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 17 de diciembre de 2018, se da por concluido, a partir del 31 de diciembre de 2018, la designación del señor Coronel EP (r) Eduardo Arbulú Gonzales como Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en el Gobierno Regional de Piura;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 011-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01 de enero de 2019, es designado el señor Coronel PNP (e) Miguel Alberto Celi Astudillo Miguel como Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en el Gobierno Regional de Piura;

Que, es necesario emitir el presente resolutivo a efectos de designar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, al señor Coronel PNP (e) Miguel Alberto Celi Astudillo, en su condición de Jefe de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional Piura, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2018, la designación del señor Coronel EP (r) Eduardo Arbulú Gonzales como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, al señor Coronel PNP (r) Miguel Alberto Celi Astudillo, en su condición de Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional Piura, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos primero y segundo. Comuníquese la presente Resolución a Gerencia General Regional, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Miguel Alberto Celi Astudillo Miguel
GOBERNADOR REGIONAL